

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 1 de 75

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (INCLUYE COMPRA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DEL MUNICIPIO DE APARTADO.

CIUDAD: APARTADÓ– ANTIOQUIA

FECHA: JUNIO DE 2026

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 2 de 75

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE-
Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. CONVOCATORIA DE MIPYMES
10. ANEXOS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 3 de 75

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Apartadó, Antioquia, como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de satisfacer de manera adecuada las necesidades colectivas de la comunidad y cumplir las funciones asignadas por la Constitución Política de 1991 y la normatividad vigente.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento al **Plan de Desarrollo Territorial “Ciudad de Oportunidades 2025-2027”**, específicamente en la **Línea Estratégica: “Construyendo la Ciudad de las Oportunidades”**, en el **Sector Transporte**, a través del **Programa: Infraestructura red vial regional**, se contempla el **Proyecto: “Mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la red vial urbana y rural del municipio de Apartadó” BPIN: 202500000048280**, cuyo objetivo es garantizar el adecuado mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del municipio, tanto en la zona urbana como rural.

Para el cumplimiento de este proyecto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura, adelanta actividades permanentes de mantenimiento y mejoramiento de la red vial mediante el uso de vehículos y maquinaria pesada de propiedad del municipio, los cuales permiten atender las necesidades de intervención en vías terciarias y urbanas, contribuyendo al logro de los indicadores **“Vía terciaria con mantenimiento (240211200)”** y **“Vía urbana con mantenimiento (240211500)”**, establecidos dentro del plan de desarrollo.

En el desarrollo de estas actividades operativas, se requiere el desplazamiento permanente de funcionarios, así como la utilización continua de vehículos livianos y

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 4 de 75

maquinaria pesada adscritos a la Secretaría de Infraestructura, los cuales son indispensables para ejecutar labores de mantenimiento vial, atención de emergencias, mejoramiento de vías y demás intervenciones necesarias para garantizar la movilidad y el desarrollo del municipio.

En este sentido, los vehículos y la maquinaria deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la eficiencia en la prestación del servicio, la seguridad de los servidores públicos y de la comunidad en general. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito – establece que, por razones de seguridad vial y protección del ambiente, el propietario o tenedor de un vehículo que transite por el territorio nacional tiene la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

No obstante, dentro de la estructura orgánica del Municipio de Apartadó no se cuenta con el personal técnico especializado ni con la infraestructura necesaria para realizar de manera directa las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria pesada de propiedad de la administración municipal.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el **mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos e insumos requeridos para el adecuado funcionamiento del parque automotor y maquinaria amarilla adscritos a la Secretaría de Infraestructura**, con el fin de asegurar la continuidad en la ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana y rural del municipio de Apartadó.

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADORES	INICIATIVA PDET
Ciudad de Oportunidades 2025-2027	Construyendo la Ciudad de las Oportunidades	Transporte	Infraestructura red vial regional	Mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la red vial urbana y rural del municipio de Apartadó	Vía terciaria con mantenimiento 240211200 Vía urbana con mantenimiento	NO

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-CC-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 5 de 75

				BPIN: 2025000000 48280	nto 240211500	
--	--	--	--	------------------------------	------------------	--

1.2. Caracterización poblacional por grupos étnicos

CLASIFICACION	DETALLE		# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 13 AÑOS	Hombres	23.657	N/A
		Mujeres	23.424	
ETARIA (EDAD)	14 a 26 AÑOS	Hombres	21.409	N/A
		Mujeres	22.583	
ETARIA (EDAD)	27 a 55 AÑOS	Hombres	25.251	N/A
		Mujeres	28.060	
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 55 AÑOS	Hombres	7.011	N/A
		Mujeres	7.099	
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA		968	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM		49.207	N/A
GENERO	MASCULINO		77.328	N/A
GENERO	FEMENINO		81.166	N/A
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS		35	N/A
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS		2.500	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (INCLUYE COMPRA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DEL MUNICIPIO DE APARTADO.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 6 de 75

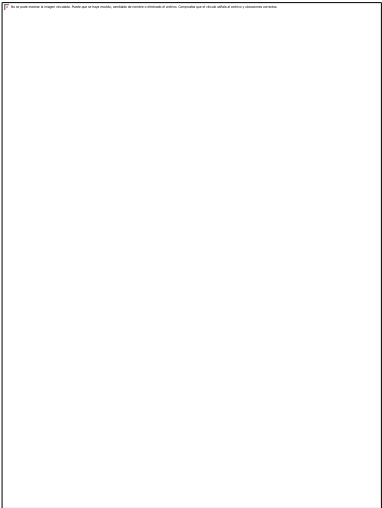
2.2. ALCANCE: El requerimiento se sustenta en que el municipio posee y tiene unos vehículos livianos y maquinaria pesada propia, que se requieren en perfecto funcionamiento a fin de atender labores administrativas. El mantenimiento a las vías con la maquinaria pesada, el desplazamiento de personal de la secretaría de infraestructura las diferentes comisiones y gestiones con otras entidades municipales, departamentales, nacionales y el desplazamiento de funcionarios hacia las comunidades para conocer y atender de manera directa sus necesidades, facilitando la presencia de los servidores públicos en todo el municipio.

En ese sentido, teniendo en cuenta que los vehículos y la maquinaria mencionada presentan el desgaste y deterioro propios de su uso continuo, se hace necesario adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la instalación o reposición de piezas y repuestos que han cumplido su vida útil o presentan fallas en su funcionamiento.

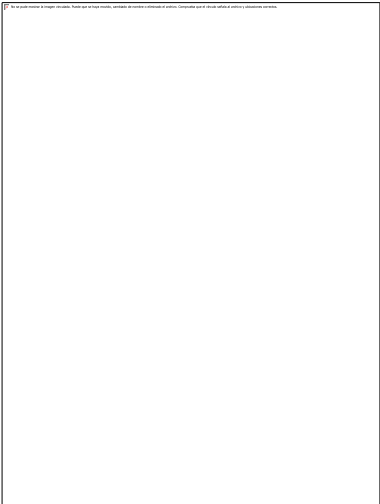
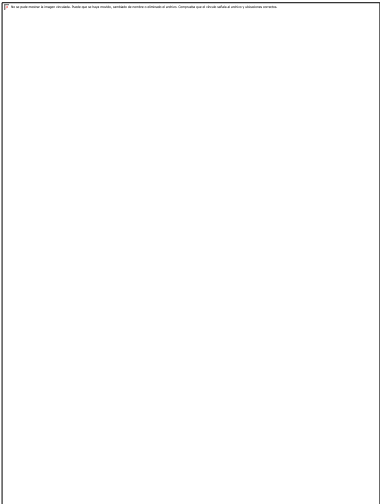
En desarrollo de las revisiones técnicas realizadas, se identificaron diversas afectaciones y condiciones de deterioro en algunos componentes y sistemas de los vehículos y la maquinaria, las cuales requieren intervención para garantizar su adecuado funcionamiento y la continuidad en la prestación del servicio. Dichas afectaciones se describen a continuación y se evidencian mediante registro fotográfico, el cual permite soportar técnicamente las necesidades de mantenimiento y reparación que se pretenden atender en el presente proceso.

RETROEXCAVADORA CASE 580 N	
	Empacar cilindro de los estabilizadores

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 7 de 75

	Suministro de Bases de dientes Suministro de Dientes para bases
	Suministro de Retainer para los dientes Reforzar el balde trasero partes laterales

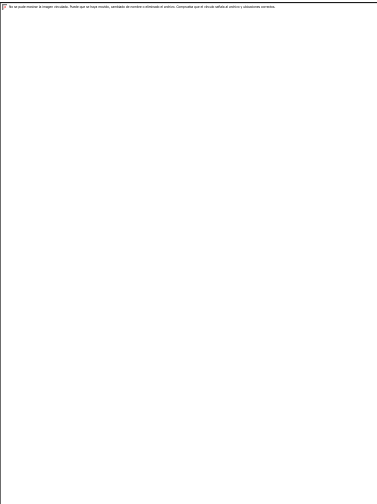
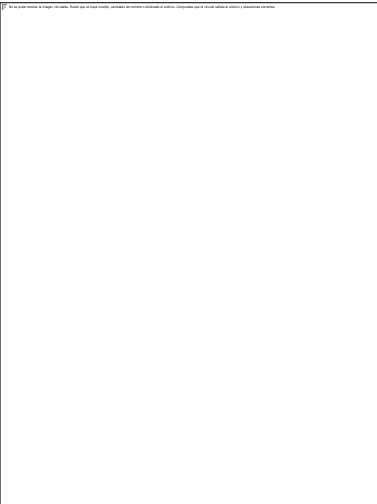
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 8 de 75

		Suministro de Vidrio trasero centro
		Reforzar base del balde 1 servicio

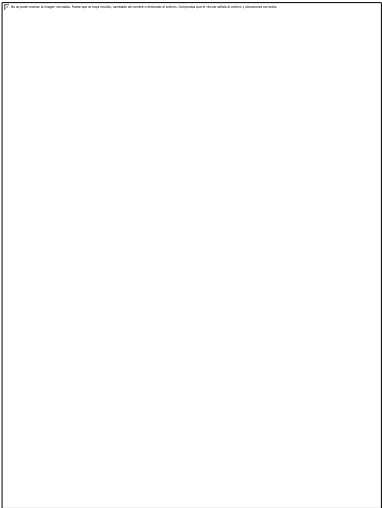
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 9 de 75

		Reconstrucción Aguilón
		Suministro de Cuchilla para balde delantero Suministro de Tornillos para cuchilla Suministro de Tuercas para tornillos de la cuchillaReforzar balde delantero partes laterales "esquineros"

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 10 de 75

		Suministro de Bomba de transferencia
		Suministro de mangueras surtidas del sistema hidráulico

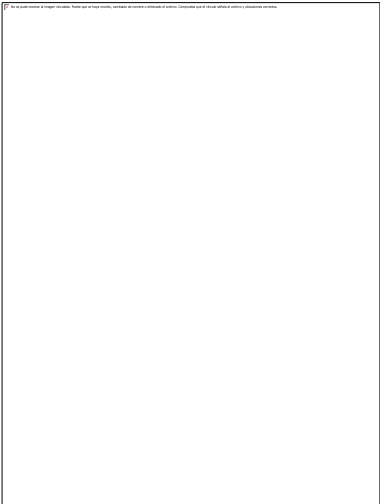
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 11 de 75

	Suministro de Filtros de aire principal Suministro de Filtro de aire secundario Suministro de Filtro de aceite de motor Suministro de Filtro de combustible principal Suministro de Filtro de combustible Suministro de Filtro separador de agua
	Suministro de Correa distribuidora

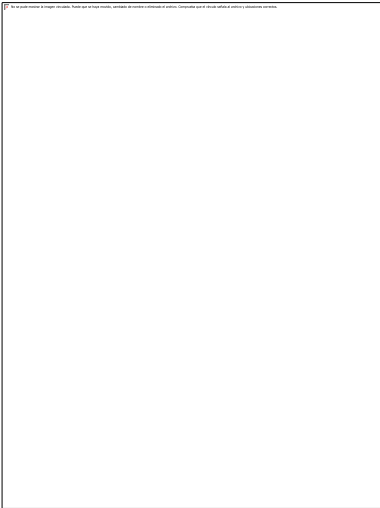
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 12 de 75

	Suministro de Rines delantero Suministro de Llantas delanteras - Good Year
VOLQUETA INTERNACIONAL OKJ 564	
	Suministro de Persiana

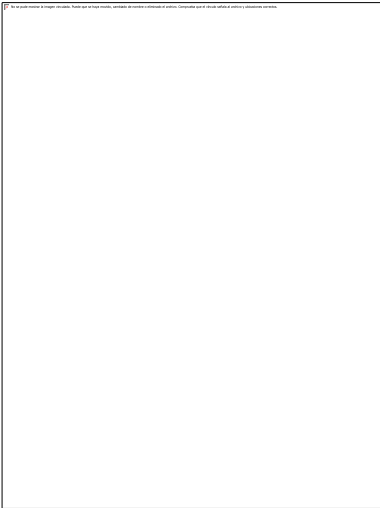
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 13 de 75

		Suministro de Llantas Traseras 12 R 22.5 - Marca Hankon
		Suministro de Bateria 30 H Suministro de Retenedor speed

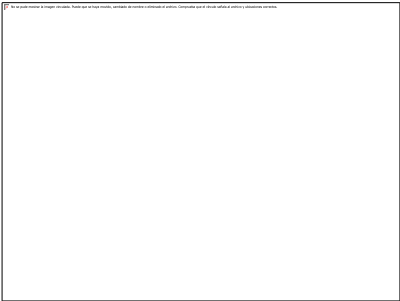
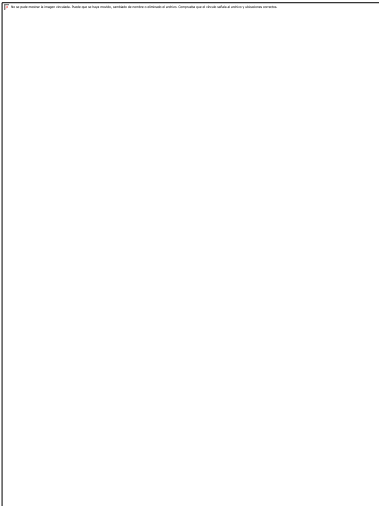
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 14 de 75

	Suministro de SISTEMA DE CLUTS (Prensa, Embrague, Disco, Rodillo de Cluts, Volante, Rodillo de la Volante)
	Suministro de Carcaza del sistema del cluts
VOLQUETA INTERNACIONAL HINO - PLACA ODT 925	

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 15 de 75

	Suministro de Baterias 31 H
	Mantenimiento electrico Suministro de Filtro del aire acondicionado Suministro de Filtro del aire principal

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 16 de 75

	Sondear radiador (1 Servicio)
	Suministro de Filtro del aire acondicionado

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

El presupuesto está constituido en una bolsa general, siendo el valor global de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000)** por lo tanto, el mantenimiento preventivo y correctivo se realizará de acuerdo a la necesidad real de los vehículos objeto del presente contrato.

PARQUE AUTOMOTOR:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 17 de 75

MARCA	MODELO	PLACA	N° MOTOR
VOLQUETA INTERNACIONAL 4300	2006	OKJ 564	470HM2U1477686
VOLQUETA HINO	2019	ODT 915	JO8EB16002
RETROEXCAVADORA	2013	580N	1125547

SERVICIOS SOLICITADOS:

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Se efectuarán de acuerdo a la necesidad real de los vehículos incluidos dentro de la necesidad y con solicitud del supervisor del contrato, los cuales se deberán ajustar a los precios de la aceptación de la oferta.

Se deberá cotizar en su totalidad los ítems indicados y en los grupos señalados en cuyo caso el presupuesto oficial se fijará como un valor global. Teniendo en cuenta la necesidad y el cubrimiento de la misma el ente público podrá ajustar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado o hasta la satisfacción de la necesidad al 100%.

RETROEXCAVADORA CASE 580 N				
Tipo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
Servicio	Reconstrucción Aguilón	UN.	Según Requerimiento	\$ 1,029,000
Suministro	Suministro de mangueras surtidas del sistema hidráulico	UN.	Según Requerimiento	\$ 136,500
Servicio	Empacar cilindro de los estabilizadores	UN.	Según Requerimiento	\$ 740,250
Suministro	Suministro de Vidrio trasero centro	UN.	Según Requerimiento	\$ 861,000
Suministro	Suministro de Bomba de transferencia	UN.	Según Requerimiento	\$ 1,459,500

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 18 de 75

Suministro	Suministro de Bomba base del bombin	UN.	Según Requerimiento	\$ 750,750
Suministro	Suministro de Correa distribuidora	UN.	Según Requerimiento	\$ 599,550
Suministro	Suministro de Patín tensor del distribuidor	UN.	Según Requerimiento	\$ 882,000
Suministro	Suministro de Rines delantero	UN.	Según Requerimiento	\$ 1,627,500
Suministro	Suministro de Llantas traseras	UN.	Según Requerimiento	\$ 4,172,700
Suministro	Suministro de Llantas delanteras	UN.	Según Requerimiento	\$ 1,953,000
Servicio	Empacar cilindro de dirección	UN.	Según Requerimiento	\$ 1,176,000
Servicio	Empacar cilindros del balde "tildeo"	UN.	Según Requerimiento	\$ 934,500
Suministro	Suministro de Cuchilla para balde delantero	UN.	Según Requerimiento	\$ 1,764,000
Suministro	Suministro de Tornillos para cuchilla	UN.	Según Requerimiento	\$ 17,955
Suministro	Suministro de Tuercas para tornillos de la cuchilla	UN.	Según Requerimiento	\$ 13,230
Servicio	Mantenimiento eléctrico en general (arranque, alternador, caja de fusibles, disyuntores, relay)	UN.	Según Requerimiento	\$ 2,257,500

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 19 de 75

Suministro	Suministro de Tapas del tanque hidráulico	UN.	Según Requerimiento	\$ 963,900
Suministro	Suministro de Tapa del tanque de combustible	UN.	Según Requerimiento	\$ 759,150
Servicio	Reemplazo válvulas piloto del bloque hidráulico	UN.	Según Requerimiento	\$ 1,207,500
Suministro	Suministro de Crucetas para cordones delanteros de 4X4	UN.	Según Requerimiento	\$ 122,850
Suministro	Suministro de Crucetas para cordones traseros de la transmisión	UN.	Según Requerimiento	\$ 122,850
Suministro	Suministro de Cilindro de la puerta	UN.	Según Requerimiento	\$ 438,900
Suministro	Suministro de Retenedor trasero de la llanta	UN.	Según Requerimiento	\$ 291,900
Servicio	Reemplazar cilindro de la chapa	UN.	Según Requerimiento	\$ 99,750
Servicio	Mantenimiento del aire acondicionado en general (1 servicio)	UN.	Según Requerimiento	\$ 1,375,500
BALDE TRASERO				
Suministro	Suministro de Bases de dientes	UN.	Según Requerimiento	\$ 92,400
Suministro	Suministro de Dientes para bases	UN.	Según Requerimiento	\$ 72,450
Suministro	Suministro de Retainer para los dientes	UN.	Según Requerimiento	\$ 23,100

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-CC-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 20 de 75

Servicio	Reforzar el balde trasero partes laterales	UN.	Según Requerimiento	\$ 225,750
BALDE DELANTERO				
Servicio	Reforzar base del balde 1 servicio	UN.	Según Requerimiento	\$ 225,750
Servicio	Reforzar balde delantero partes laterales "esquineros"	UN.	Según Requerimiento	\$ 262,500
FILTROS EN GENERAL				
Suministro	Suministro de Filtros de aire principal	UN.	Según Requerimiento	\$ 185,850
Suministro	Suministro de Filtro de aire secundario	UN.	Según Requerimiento	\$ 220,500
Suministro	Suministro de Filtro de aceite de motor	UN.	Según Requerimiento	\$ 80,850
Suministro	Suministro de Filtro de combustible	UN.	Según Requerimiento	\$ 95,550
Suministro	Suministro de Filtro de combustible principal	UN.	Según Requerimiento	\$ 84,525
Suministro	Suministro de Filtro separador de agua	UN.	Según Requerimiento	\$ 77,700
Suministro	Suministro de Filtro hidráulico	UN.	Según Requerimiento	\$ 443,100
Suministro	Suministro de Filtro de la servotransmision	UN.	Según Requerimiento	\$ 128,100
Suministro	Suministro de Aceite 15W40 para el motor - pimpina	UN.	Según Requerimiento	\$ 543,900

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 21 de 75

Suministro	Suministro de Aceite 15W40 para sistema Hidráulico - pimpina	UN.	Según Requerimiento	\$ 543,900
Suministro	Suministro de Aceite 15W40 para la servotransmision - pimpina	UN.	Según Requerimiento	\$ 543,900
Suministro	Suministro de Aceite 80W90 para los reductores -pimpina	UN.	Según Requerimiento	\$ 494,550
Suministro	Suministro de Galones del Refrigerante rojo	UN.	Según Requerimiento	\$ 52,080
VOLQUETA INTERNACIONAL OKJ 564				
Tipo	Descripción	Unidad	Cant.	
Suministro	Suministro de Carcaza del sistema del cluts	UN.	Según Requerimiento	\$ 1,800,750
Suministro	Suministro de Persiana	UN.	Según Requerimiento	\$ 1,900,500
Suministro	Suministro de Bateria 30 H	UN.	Según Requerimiento	\$ 535,500
Suministro	Suministro de Retenedor speed	UN.	Según Requerimiento	\$ 389,550
Suministro	Suministro de Llantas Traseras 12 R 22.5	UN.	Según Requerimiento	\$ 2,016,000
Suministro	Suministro de SISTEMA DE CLUTS (Prensa, Embrague, Disco, Rodillo de Cluts, Volante, Rodillo de la Volante)	GLOBAL	Según Requerimiento	\$ 2,850,750

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 22 de 75

Suministro	Suministro de Filtros aire principal	UN.	Según Requerimiento	\$ 749,700
Suministro	Suministro de Filtros aire secundario	UN.	Según Requerimiento	\$ 344,400
Suministro	Suministro de Filtro Aceite motor	UN.	Según Requerimiento	\$ 127,050
Suministro	Suministro de Filtro de R.C.P.M. Principal	UN.	Según Requerimiento	\$ 122,850
Suministro	Suministro de Filtro de R.C.P.M Secundario	UN.	Según Requerimiento	\$ 100,800
Suministro	Suministro de Filtro separador de agua	UN.	Según Requerimiento	\$ 238,350
Suministro	Suministro de Aceite 15W40 para el motor - Pimpina	UN.	Según Requerimiento	\$ 537,600
Suministro	Suministro de Aceite 80W90 para la caja de velocidades - Pimpina	UN.	Según Requerimiento	\$ 504,000
Suministro	Suministro de Galones de Refrigerante verde	UN.	Según Requerimiento	\$ 53,865
VOLQUETA INTERNACIONAL HINO - PLACA ODT 915				
Tipo	Descripción	Unidad	Cant.	
Suministro	Suministro de Baterías 31 H	UN.	Según Requerimiento	\$ 494,550
Servicio	Mantenimiento eléctrico	UN.	Según Requerimiento	\$ 2,205,000
Suministro	Suministro de Filtro del aire acondicionado	UN.	Según Requerimiento	\$ 388,500

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 23 de 75

Suministro	Suministro de Filtro del aire principal	UN.	Según Requerimiento	\$ 218,400
Suministro	Suministro de Filtro del aire secundario	UN.	Según Requerimiento	\$ 227,850
Suministro	Suministro de Filtro de combustible	UN.	Según Requerimiento	\$ 197,400
Suministro	Suministro de Filtro separador del agua	UN.	Según Requerimiento	\$ 137,550
Suministro	Suministro de Filtro del aceite del motor	UN.	Según Requerimiento	\$ 98,700
Suministro	Suministro de Filtro de inyección	UN.	Según Requerimiento	\$ 114,450
Suministro	Suministro de Aceite 15W40 para el motor-Pimpina	UN.	Según Requerimiento	\$ 537,600
Suministro	Suministro de Aceite 80w90 para la caja de velocidades-pimpina	UN.	Según Requerimiento	\$ 501,900
Suministro	Suministro de Aceite W140 para la transmisión -Pimpina	UN.	Según Requerimiento	\$ 493,500
TOTAL				\$ 48,040,755

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo estará sujeta a los requerimientos y priorizaciones que determine el supervisor del contrato atendiendo las necesidades del ente público. El contrato se ejecutará mediante la figura de monto agotable, donde la sumatoria de los servicios requeridos por unidades no podrá exceder bajo ninguna

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 24 de 75

circunstancia el tope presupuestal oficial establecido en \$120.000.000, quedando facultada la entidad para ajustar y demandar las cantidades necesarias hasta el agotamiento del recurso asignado o hasta la satisfacción total de la necesidad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA)					
ITEM	CONDICIONES INICIALES				
	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	TOTAL
1	MANO DE OBRA Y SUMINISTRO MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, EMPAQUETADURAS PINES, MAGUERAS, SISTEMA ELECTRICO, LIQUIDO DE FRENOS, LIQUIDO REFRIGERANTE Y ENGRASE DE MAQUINARIA). MAQUINARIA Y VEHICULOS: (VOLQUETA DE PLACAS OKJ 560, VOLQUETA OKJ 564, RETRO EXCAVADORA 580N, VOLQUETA HINO ODT 915, MOTOCICLETA YAMAHA 125 BVN29B)	UND	1,00	\$ 7,297,500	\$ 7,297,500

NOTA 1: En los mantenimientos preventivos no se especifican las cantidades ya que este obedece a un plan de mantenimiento diseñado desde el almacén Municipal el cual se ejecutará previo visto bueno del supervisor del contrato.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que no todos los suministros que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas serán utilizados y los que se soliciten no existe una cantidad determinada de estos ya que no es posible prever los daños y las veces que se puede dañar los vehículos.

NOTA 3: En el evento de requerirse repuestos que no se encuentren en el contratista pasara como mínimo 2 cotizaciones para su posible aprobación por parte del supervisor del contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 25 de 75

NOTA 4: Los mantenimientos preventivos y/o correctivos se prestarán de acuerdo a las frecuencias y cantidades que determine el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 5: Los servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento correctivo serán ejecutados según requerimiento del supervisor del contrato y la sumatoria unitaria de cada servicio no podrá sobrepasar en ningún caso el valor del presupuesto oficial.

NOTA 6: **EN TODO CASO EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$120'000.000).**

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
72151800	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio prestado sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 26 de 75

8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
10. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
11. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales.
12. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Específicas:

1. Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones e informaciones tendientes a la buena ejecución del contrato.
2. Entregar al supervisor el diagnóstico de los vehículos antes y después del mantenimiento, discriminado el tipo de mantenimiento, reparación o cambio de repuesto.
3. Garantizar la calidad de los mantenimientos realizados y en general el cumplimiento del objeto del contrato según los requerimientos del supervisor.
4. Asegurar que el personal a realizar las labores debe ser idóneo y contar experiencia requerida
5. Garantizar que los mantenimientos y reparaciones realizadas tengan una garantía.
6. Incluir en las reparaciones tanto la mano de obra como la instalación de todos los repuestos y accesorios que resulten necesarios para lograr el perfecto funcionamiento de los vehículos, previa autorización del supervisor del contrato.
7. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
8. Realizar la devolución de los repuestos y partes que le sean retirados a los vehículos.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 27 de 75

9. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos máximo dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
10. Hacer firmar por parte del conductor el cumplimiento que certifique que recibió a satisfacción los vehículos, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
11. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
12. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas necesarios para prestar el servicio.
13. Disponer de áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de pintura, área de piezas, cuarto de herramientas y lubricantes.
14. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
15. Presentar los informes cuando le sean solicitados por el funcionario encargado del control y vigilancia.
16. Pagar oportunamente todas las primas y las erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.
17. Garantizar que no excederá por ningún motivo el valor del contrato.
18. Entregar junto con la factura de cobro el certificado de recibo a satisfacción y visto bueno, firmado por el superior administrativo de la fuerza a la cual pertenezca.
19. Realizar las demás actividades que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual.

2.6. Obligaciones del contratante:

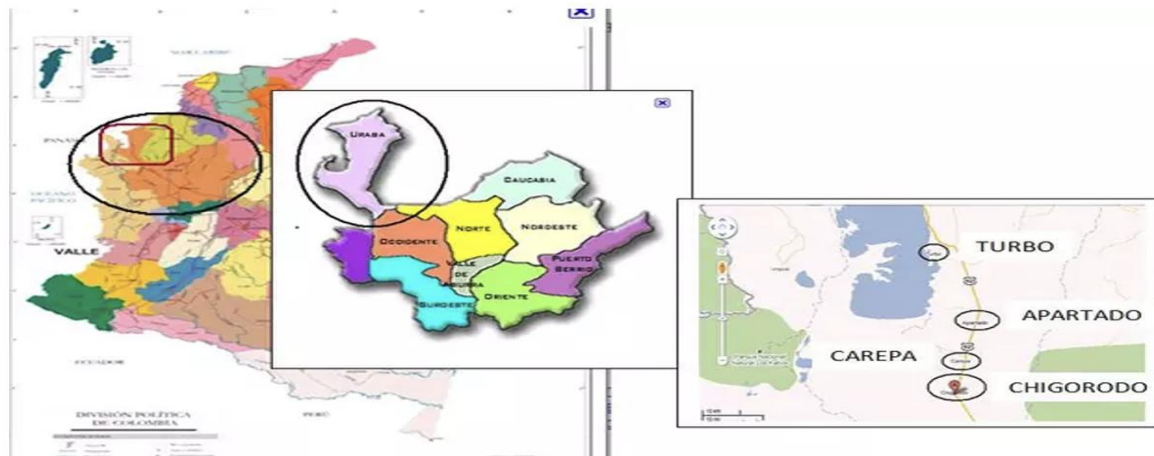
1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los servicios objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
5. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
6. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 28 de 75

7. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
8. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7. Lugar de ejecución

El municipio de Apartadó se encuentra ubicado en la zona noroeste del Departamento de Antioquia en las coordenadas 7°52'40" de latitud norte y 76°37'44" de longitud oeste, en la subregión del Urabá Antioqueño. Integrada con los municipios de Arboletes, Turbo, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Vigía del Fuerte y Murindó; al mismo tiempo, forma parte del eje bananero con los municipios de Chigorodó, Carepa y Turbo.



El servicio será ejecutado en el municipio de Apartadó, siendo inspeccionadas, ubicadas, identificadas y especificadas en los planos.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La prestación de servicios objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan de Compras de la entidad para el año 2026

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
10	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (INCLUYE COMPRA DE

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 29 de 75

	REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DEL MUNICIPIO DE APARTADO
--	--

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Para la ejecución de este contrato no se requieren licencias ni autorizaciones. La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. Supervisión: el municipio de Apartadó, verificara la calidad del servicio, la supervisión vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo estarán a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura.

2.11. Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios.

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En el numeral 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y en sus literales

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 30 de 75

se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger al contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015 capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0

En primera instancia por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos y en el segundo lugar en los casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Por lo expuesto, se considera que para adelantar la presente contratación y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el Artículo 209 de la C.P. y en el Estatuto General de Contratación, se procederá mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, resaltando que esta modalidad es la Regla General de contratación y busca que, a través de una convocatoria pública concurren el mayor número de oferentes, para que en igualdad de oportunidades se seleccione la más favorable.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones 2025, se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000)** el cual será financiado con recursos del rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.04.01**: Servicios de mantenimiento y reparación vehículos, a cargo de la secretaria de infraestructura.

4.2. Análisis del Sector:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 31 de 75

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional De Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta

4.2.1. Análisis del Mercado: (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

El análisis de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato, siendo este un contrato directo a través de la modalidad de prestación de servicios, se le da el análisis a los proponentes que se presenten a los contratos derivados.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta

4.2.1.1. Aspectos generales

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 32 de 75

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

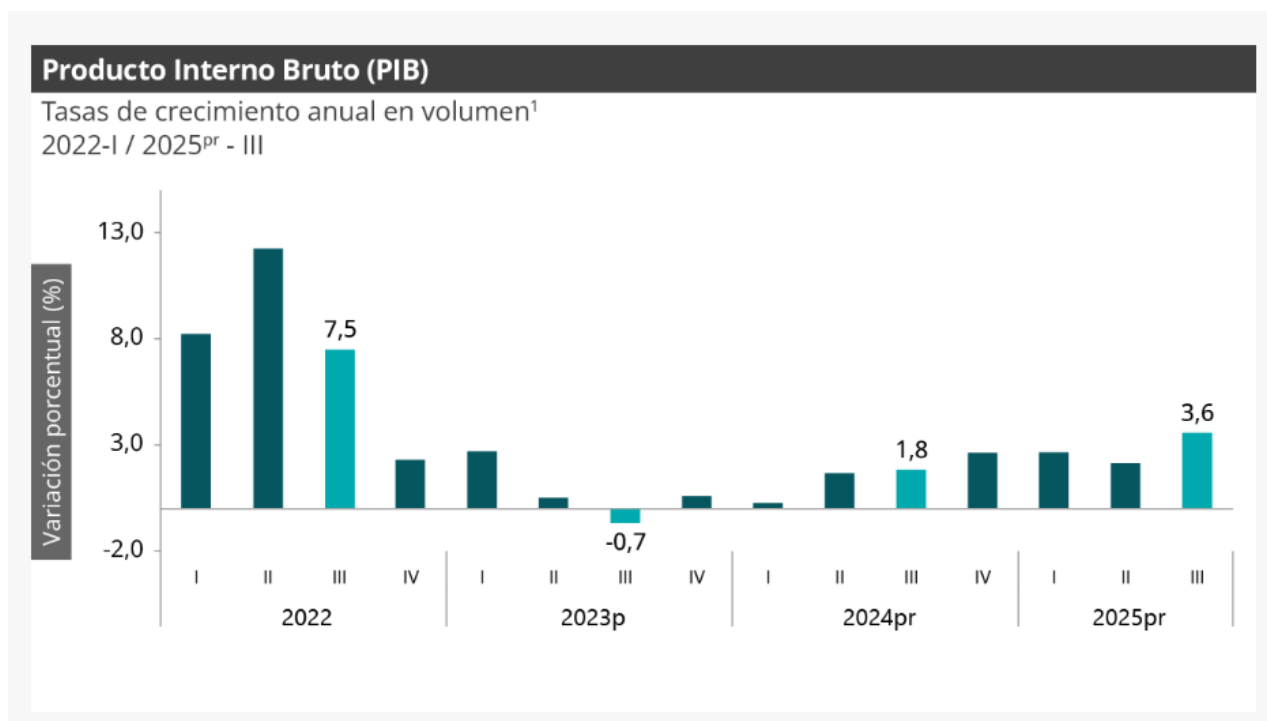
En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

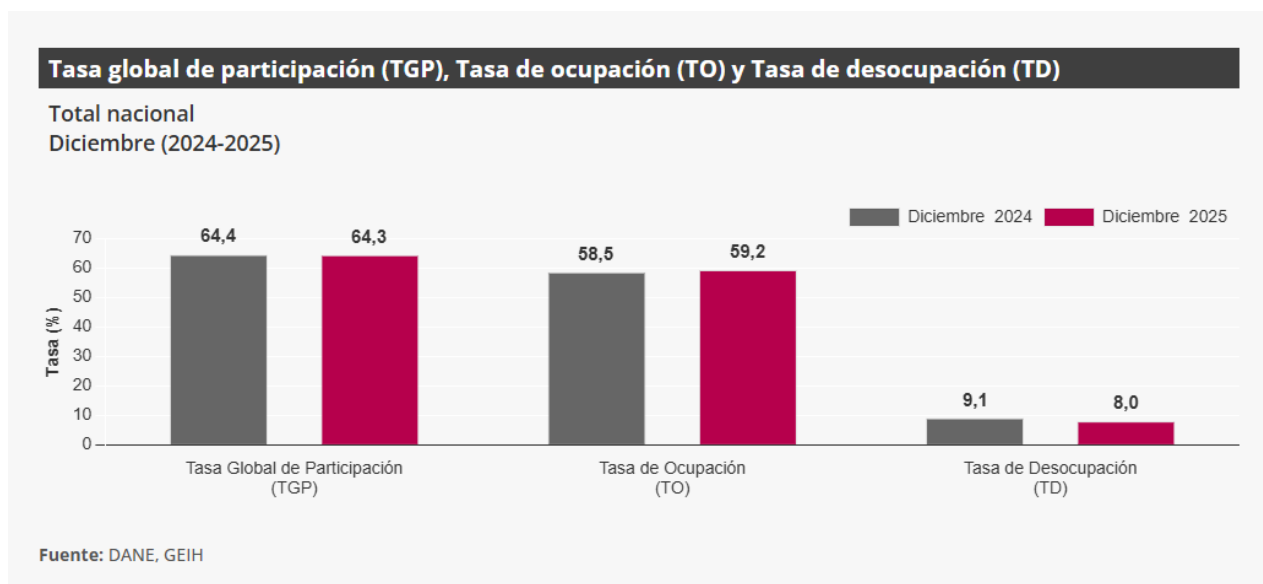
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 33 de 75



Empleo

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 34 de 75



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

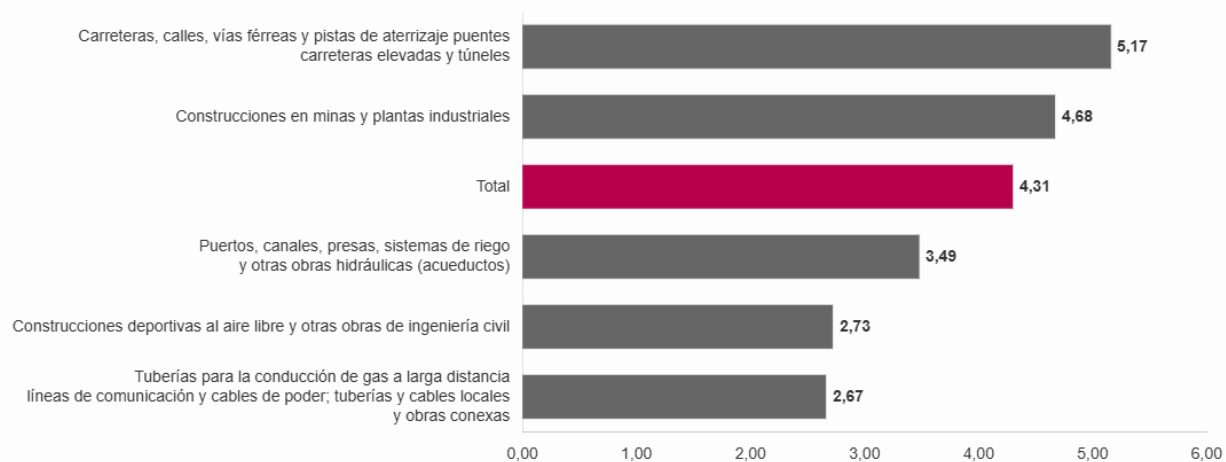
Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCIV fue 4,31%, en comparación con el mismo mes de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (4,31%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,17%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,68%).

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 35 de 75

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación anual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Diciembre 2025



De acuerdo con el crecimiento demográfico, el desarrollo urbano y la dinámica económica del Municipio de Apartadó, cada día se hace más necesario por parte de la Administración Municipal garantizar el adecuado mantenimiento de la infraestructura vial, tanto en la zona urbana como en la zona rural. Las vías constituyen un elemento fundamental para la movilidad de la población, el transporte de bienes y servicios, el acceso a instituciones educativas, centros de salud, zonas productivas y demás espacios que permiten el desarrollo social y económico del territorio.

En este sentido, el mantenimiento periódico de la red vial resulta esencial para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial, permitiendo la circulación eficiente de vehículos y peatones, así como el adecuado acceso a los diferentes sectores del municipio. El deterioro progresivo de las vías, ocasionado por el tránsito vehicular constante, las condiciones climáticas y el paso del tiempo, hace necesario adelantar actividades permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar y mejorar la infraestructura existente.

La Administración Municipal de Apartadó, a través de la Secretaría de Infraestructura, adelanta labores de mantenimiento vial mediante el uso de maquinaria amarilla y vehículos de apoyo, los cuales permiten realizar intervenciones como perfilado, conformación de vías, limpieza de cunetas,

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 36 de 75

mantenimiento de drenajes, reposición de material, adecuación de vías terciarias y mejoramiento de la red vial urbana y rural.

No obstante, para garantizar el desarrollo adecuado de estas actividades se requiere contar con el mantenimiento permanente de la maquinaria amarilla y del parque automotor destinado a dichas labores, toda vez que su uso continuo genera desgaste en sus componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos, lo que hace necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos de manera oportuna para asegurar su correcto funcionamiento.

Cabe resaltar que la Administración Municipal no cuenta dentro de su estructura orgánica con el personal técnico especializado ni con la infraestructura necesaria para realizar directamente las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla y vehículos destinados al mantenimiento vial. Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el mantenimiento adecuado de estos equipos, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la red vial del municipio.

El adecuado mantenimiento de la maquinaria amarilla contribuye directamente a mejorar las condiciones de movilidad del municipio, reducir los tiempos de desplazamiento, facilitar el acceso a las zonas rurales y fortalecer el desarrollo productivo del territorio, especialmente en sectores agrícolas y comerciales que dependen de la infraestructura vial para el transporte de sus productos.

Dada la importancia de estas actividades, se requiere adelantar el proceso de selección correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el propósito de seleccionar al contratista que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para ejecutar el objeto contractual relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla y vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Apartadó.

El contratista seleccionado prestará sus servicios a la Administración Municipal conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, garantizando la disponibilidad de personal técnico calificado, herramientas, equipos y repuestos necesarios para la adecuada ejecución de las labores de mantenimiento requeridas.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 37 de 75

4.2.1.2. Aspecto regulatorio:

Al presente proceso le serán aplicables todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes o que surjan durante la ejecución del contrato del orden nacional, departamental y municipal.

Para la ejecución del contrato, los interesados deberán tener en cuenta y cumplir con la normatividad vigente aplicable al sector de infraestructura vial y mantenimiento de maquinaria, entre las cuales se destacan:

Constitución Política de Colombia de 1991.
Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.
Ley 1383 de 2010 – Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002.
Manual de Señalización Vial de Colombia vigente, expedido por el Ministerio de Transporte.
Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción – Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo.
Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a obras civiles, mantenimiento de vías y maquinaria.

Así mismo, serán de obligatorio cumplimiento todas las normas técnicas, ambientales, laborales y de seguridad industrial vigentes durante el proceso de selección y la ejecución contractual.

4.2.1.3. Gremios que influyen en el sector:

a) Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)

La Cámara Colombiana de la Infraestructura es una asociación gremial que agrupa a empresas relacionadas con el desarrollo de proyectos de infraestructura en el país. Su misión es promover el desarrollo del sector de la infraestructura mediante la representación de sus afiliados, el fortalecimiento de las capacidades

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 38 de 75

técnicas del sector y la promoción de buenas prácticas en la ejecución de obras civiles y proyectos de infraestructura vial.

b) Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, fundada el 29 de mayo de 1887, es una corporación sin ánimo de lucro de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es promover el desarrollo de la ingeniería y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad mediante el avance de la ciencia, la tecnología y la infraestructura.

4.2.2. Análisis de la Demanda:

La Alcaldía de Apartadó, durante los años 2021 hasta 2023 ha realizado las siguientes contrataciones de obra de la prestación de servicio en mantenimiento preventivo y/o correctivo a los enseres y herramientas de acuerdo con sus requerimientos:

AÑO	Nº Contratos	MODALIDAD	LÍNEA	VALOR DEL CONTRATO
2021	336	Selección Abreviada	Vehículos	\$ 125.000.000
2021	337	Selección Abreviada	Vehículos y Motocicleta	\$ 80.199.088
2022	271	Selección Abreviada	Vehículos	\$ 200.000.000
2022	301	Selección Abreviada	Vehículos	\$ 120.000.000
2023	336	Selección Abreviada	Vehículos y Motocicletas	\$61.000.000

En este proceso se procedió a realizar un análisis de la demanda sobre procesos similares en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP. Vale la pena aclarar, que el término “procesos similares” hace relación a que se han tratado de identificar similitudes en cuanto al objeto, especificaciones técnicas y entregables en cada entidad pública analizada, existiendo variables que son particulares de cada proceso. No obstante, de la búsqueda realizada se identificaron los contratos que se relacionan a continuación:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-CC-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 39 de 75

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP	CONTRATO 041 DE 2025	Mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS E INSTALACION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS CARROS COMPACTADORES DE EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P.	\$129.300.000
CAJA PROMOTOR A DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	162-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RACKS DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN DE PUNTOS DE VOZ Y DATOS, PUNTOS ELÉCTRICOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA SEDE P	\$150.000.000
CAJA PROMOTOR A DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	151-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ASI COMO EL BLINDAJE DEL VEHÍCULO.	\$107.700.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 40 de 75

En la consulta con otras Entidades se dificulta en gran medida establecer un presupuesto oficial ya que los ítems varían al igual que la cantidad y las especificaciones técnicas de los mismos.

Adicionalmente, no aparece publicado en la aceptación de la oferta el valor unitario de cada ítem sino el valor total de la oferta, impidiendo poder comparar el valor de cada ítem para sacar un presupuesto aproximado. Por estas razones no se tiene en cuenta esta variable para sacar el presupuesto oficial.

4.2.3. Análisis de la Oferta:

En nuestro medio se encuentran sociedades dedicadas al objeto de la contratación que se pretende adelantar, como lo son: BECO SOLUCIONES SAS y LUIS ANTONIO NOCUA AREIZA, entre otros; en todo caso los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de los requisitos para la presente contratación y con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

De la misma forma se puede consultar El Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM, el cual proporciona un sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores que componen el sector real de la economía en Colombia y de sus respectivas regiones.

4.3. Forma de pago:

El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor estimado del contrato, contra facturación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro de los bienes y servicios efectivamente entregados, contados a partir del acta de inicio.

REQUISITOS PARA EL PAGO
• Cuenta de cobro o factura. • Certificación bancaria. • Autoliquidaciones del pago de seguridad social. • Informe de actividades (F-ADM-CC-21) • Anexos y/o evidencias. • constancia de recibido a satisfacción. • Informe de supervisión (F-ADM-CC-08) • Acta de pago (F-ADM-CC-09) • Acta de terminación (F-ADM-CC-020). • Re-Evaluación de proveedores (F-ADM-CC-017). • Acta de liquidación (F-ADM-CC-014).

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 41 de 75

Parágrafo 1: El pago se hará contra facturación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el supervisor del contrato, certificado de ingreso al almacén (para los suministros) y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales

Parágrafo 2: Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de Interventoría y/o supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: ☒ X
	No aplica: ☐
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000048280
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ☒ X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ☐
	Regalías: ☐
	Recursos de Crédito: ☐
	SGP: ☐
	No aplica: ☐
Tipo:	CDP: ☒ X
	Vigencia futura Ordinaria: ☐
	Vigencia Futura Extraordinaria: ☐
Nro. del Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008.04.01 - \$ 120.000.000
Nombre del rubro presupuestal	Servicio de mantenimiento y repación de vehiculos

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 42 de 75

Saldo a comprometer:	\$ 120.000.000
Número del Radicado del Proyecto	202500000048280
Nombre del Proyecto	Mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la red vial urbana y rural del municipio de Apartadó.

4.5. IMPREVISTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente contrato.

4.6. OTROS GASTOS:

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS

- RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
- ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- RETE ICA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
- RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
- ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 43 de 75

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que se pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

➤ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

➤ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 44 de 75

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente

➤ **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección

➤ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Municipio de Apartadó aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 45 de 75

los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➤ **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones

➤ **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

➤ **HOJA DE VIDA**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 46 de 75

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE APARTADO, NIT. 890.980.095-2
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 47 de 75

OBJETO	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (INCLUYE COMPRA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DEL MUNICIPIO DE APARTADO
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habersele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.
- b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 48 de 75

c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

➤ **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social de los empleados contratados para la ejecución del contrato. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

➤ **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 49 de 75

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

➤ **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar **Antecedentes Judiciales** vigentes ni **medidas correctivas** pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

➤ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

➤ **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Registro de

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 50 de 75

Deudores Morosos por proceso de Alimentos que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

➤ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.**

➤ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá certificar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción en el formato establecido en el pliego de condiciones.

➤ **DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – LA/FA**

El proponente deberá diligenciar el formato declaración de prevención del lavado activos y financiación del terrorismo – LA/FA.

➤ **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 51 de 75

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➤ **INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de licitación, ya sea persona natural, jurídica o de forma asociativa, en consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, deben acreditar experiencia al momento de la apertura del presente proceso licitatorio en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en la clasificación de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros	78000000	78180000	78181500	78181507

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país de donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 52 de 75

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) en concordancia al numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.11.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

➤ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él, y estar inscrito en la actividad económica

➤ **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTES.

➤ **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 del año 2025.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 53 de 75

escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (70)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (0,01)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor a (70)

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE.

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 54 de 75

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El procedimiento para calcular indicadores financieros y capacidad organizacional de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

✓ INFORMACIÓN FINANCIERA.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 55 de 75

En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Apartado., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 56 de 75

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente codificación:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros	78000000	78180000	78181500	78181507

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP

5.3.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD

Acreditar **DOS (02)** Contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación con mantenimiento de vehículos y cuya sumatoria expresado en SMMLV sea igual o superior a cuatrocientos por ciento (400%) del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, en el siguiente código:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78000000	78180000	78181500

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 57 de 75

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato
4. Fecha de terminación del contrato
5. Objeto del contrato.
6. Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
7. Valor del contrato

En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios ó uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 58 de 75

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.3. PERSONAL TÉCNICO

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato incluye el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, el proponente deberá certificar que cumple con las siguientes condiciones técnicas:

PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS:

Personal Técnico	Cantidad	Experiencia
Tecnólogo en mecánica automotriz	1	2 años
Técnico en mantenimiento de motores Diesel y a gasolina	1	2 años
Técnico laboral en mecánica Diesel y equipo pesado	1	2 años
Tecnólogo en mecánica automotriz	1	2 años

Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá presentar junto con su oferta la documentación (tarjeta profesional cuando aplique, certificados de estudio, certificado de experiencia) que acredite tal condición.

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según lo dispuesto en estos estudios, el Municipio de Apartadó evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, EL MUNICIPAL realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 PUNTOS** así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
2. FACTOR ECONÓMICO	50

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 59 de 75

3. EVALUACIÓN TÉCNICA	40
TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

CRITERIO NRO. 1: ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **DIEZ (10) PUNTOS** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Para el efecto, la nueva reglamentación de la contratación estatal señala que los bienes nacionales son aquellos definidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, disposición normativa que señala que por tales bienes debe entenderse todos aquellos obtenidos en el territorio nacional, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial en los términos del artículo 4 del citado Decreto. Por servicios nacionales, se precisa que serán los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas legalmente por la legislación colombiana.

Para los efectos, se asignará un máximo de 10, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	5 puntos
OFERENTES EXTRANJEROS	0 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	5 puntos
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	0 puntos

CRITERIO NRO. 2: FACTOR ECONOMICO (Puntaje máximo 50 puntos).

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 60 de 75

- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
- Cuando la propuesta presentada no se haya presentado la garantía de seriedad

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

Para evaluarlo se aplicará la siguiente fórmula:

$P = 50 (V_{min.}/V_p.)$ de donde:

P puntaje obtenido por la propuesta.

V_p valor ofrecido por el proponente.

V_{min} Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Para efectos de comparación el valor de su propuesta será la suma de los valores unitarios. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta es preciso señalar que el municipio dispondrá de un presupuesto total de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$120.000.000)** para garantizar ejecución del objeto del contrato.

Propuesta económica inicial, impresa firmada por el representante legal del proponente; El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

NOTA 1: En los mantenimientos preventivos no se especifican las cantidades ya que este obedece a un plan de mantenimiento diseñado desde el almacén Municipal el cual se ejecutará previo visto bueno del supervisor del contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 61 de 75

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que no todos los suministros que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas serán utilizados y los que se soliciten no existe una cantidad determinada de estos ya que no es posible prever los daños y las veces que se puede dañar los vehículos.

NOTA 3: En el evento de requerirse repuestos que no se encuentren en el contratista pasara como mínimo 2 cotizaciones para su posible aprobación por parte del supervisor del contrato

NOTA 4: Los mantenimientos preventivos y/o correctivos se prestarán de acuerdo a las frecuencias y cantidades que determine el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 5: Los servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento correctivo serán ejecutados según requerimiento del supervisor del contrato y la sumatoria unitaria de cada servicio no podrá sobrepasar en ningún caso el valor del presupuesto oficial.

NOTA 6: EN TODO CASO EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$120'000.000).

CRITERIO NRO. 3: EVALUACIÓN TÉCNICA: CINCUENTA (40) PUNTOS

➤ TALLER: 40 puntos

El taller debe ser multimarca en Diésel y gasolina.

El proponente deberá contar con un Taller que debe tener un área mínima de 800 (800) metros cuadrados, se debe adjuntar certificación por parte del representante Legal acreditando esta información, anexando copia del contrato de arrendamiento y/o certificado de libertad y tradición donde acredite el are del local.

Si el proponente es una Unión Temporal debe cumplir con este requisito igualmente.

5.1. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020 y la ley 1860 de 2021.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 62 de 75

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterios de Desempate el Municipio de Apartadó, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 63 de 75

de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio de Apartadó solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 64 de 75

temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 65 de 75

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 66 de 75

proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 67 de 75

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 68 de 75

asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 69 de 75

cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 70 de 75

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del numero sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 71 de 75

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Al personal que emplee en desarrollo del contrato equivalente al diez (10%) por ciento por el valor total del contrato por la vigencia del contrato y tres (3) años más

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 72 de 75

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AAPIDA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALORES
CHILE	☒ SI / NO	☒ SI / NO	SI / NO ☒	☒ SI / NO	Bienes y Servicios de: \$634.264.000 Servicios de Construcción de: \$16.081.602
GUATEMALA	☒ SI / NO	☒ SI / NO	SI / NO ☒	☒ SI / NO	No incluye valores
ESTADOS AELC	☒ SI / NO	☒ SI / NO	SI / NO ☒	☒ SI / NO	Bienes y Servicios de: \$655.366.000 Servicios de Construcción de: \$16.384.153
UNION EUROPEA	☒ SI / NO	☒ SI / NO	SI / NO ☒	☒ SI / NO	Bienes y Servicios de: \$634.264.000 Servicios de Construcción de: \$16.081.602

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-CC-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 73 de 75

COMUNIDAD E ANDINA DE NACIONES	<u>X</u> SI / NO	<u>X</u> SI / NO	SI / NO <u>X</u>	<u>X</u> SI / NO	
--------------------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	--

9. MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del **Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección el **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, limitará la participación de los proponentes a MIPYMES colombianas DOMICILIADAS ya sea en la (NACIÓN, DEPARTAMENTO O MUNICIPIO APARTADÓ), siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el MUNICIPIO DE APARTADO bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas.
2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas domiciliadas en Apartado Antioquia, dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 74 de 75

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 75 de 75

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...) " De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a MiPymes del orden nacional o territorial.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional En cuanto la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

10. ANEXOS:

- Matriz de riesgos

Leiner Ivan Mena Murillo

LEINER IVAN MENA MURILLO

Secretario de Infraestructura.

Apartadó – Antioquia.